

ANEXO I PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

Obra: "LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y GABINETE DE ENFERMERIA"

BASES DE LICITACION

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de las obras públicas correspondientes a la Universidad Nacional de José Clemente Paz, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego, el que se completará en cada caso, con las cláusulas particulares para los trabajos que se liciten.

ARTÍCULO 2°: Terminología.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

1) Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación

de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que

forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.

3) Circular con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de

aclaración formuladas con relación a la documentación

licitatoria.

4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con

relación a la documentación licitatoria.

5) Comisión Evaluadora: Es la que examina todas las propuestas recibidas y

aconseja la adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al

pliego, resulten inadmisibles.

6) Comitente: Quien encarga la ejecución de la obra y figura

designado como tal en el Pliego de Cláusulas

Particulares.

7) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y

sus complementos.



8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días

hábiles.

9) Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas del Comitente.

10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel

interpretación de los planos y de la documentación

técnica que forma parte del proyecto,

11) Documentación licitatoria: o Documentos de la Licitación. Está constituida por

el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que

se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.

12) Inspección de Obra: Quien representa técnicamente al Comitente, en las

actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada

para realizar el contralor del contrato.

13) Licitante: La Universidad que convoca a la licitación.

14) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos

económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo

otro documento que guarde relación con aquélla.

15) P.C.P.: Pliego de Cláusulas Particulares.

16) P.C.G.: Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para la

Licitación y Contratación de Obras Públicas.

17) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

18) Precios básicos: Los vigentes al mes de la fecha de apertura de las

ofertas.

19) Oferente: La persona física o jurídica que presenta una

propuesta en una licitación.

20) Propuesta: Totalidad de la documentación que presenta el

Oferente en la licitación.

21) Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores de Obras

Públicas.



23) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con

las características de la obra, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos

técnicos.

24) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el Contratista

celebre un contrato para la ejecución de una parte de

los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

ARTÍCULO 3°: Normas supletorias.

Todo cuanto no esté previsto directa o indirectamente en el presente pliego o en el de Cláusulas Particulares, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, el Decreto 1023/01 y su Decreto Reglamentario 1030/16. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta DIEZ (10) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.P. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por el licitante a todos los interesados que hayan adquirido la documentación licitatoria.

Antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, el licitante podrá formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta. Con el fin de otorgar a los posibles oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta el contenido de una Circular en la preparación de sus ofertas, el licitante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados.

SISTEMAS DE CONTRATACION

ARTÍCULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas.

La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- a) por unidad de medida;
- b) por ajuste alzado;
- c) por coste v costas:
- d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.



ARTÍCULO 6°: Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego.

Los oferentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por duplicado con la indicación de las cantidades (repitiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 7°: Contratación por ajuste alzado.

La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- 1. contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado;
- 2. contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

ARTÍCULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Antes de la firma del contrato, el Comitente exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem siguiendo el listado del presupuesto oficial, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- 1) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá dejar indicada la razón de su eliminación.
- 2) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.



3) La omisión de ítems en el presupuesto presentado por el oferente, no lo eximen de ejecutar la obra con el alcance referido en el segundo párrafo de este artículo,

Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el Comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del Comitente.

Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente ordenadas y aprobadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el artículo 8º del presente pliego.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego.

En su propuesta, el oferente dejará constancia de:

1. monto global de las obras por ajuste alzado;



- monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y
- 3. la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTÍCULO 11: Contratación por coste y costas.

Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del Contratista.

El Comitente abonará el valor de los gastos en los que el Contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.P. en concepto de beneficio.

OFERENTES

ARTÍCULO 12: Capacidad legal.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP)

Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Oferta su situación respecto de este tema.

ARTÍCULO 13: Capacidad técnica y de contratación.

13.1 Capacidad técnica

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- 1. mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante,
- 2. por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos con el alcance indicado a continuación.

El oferente deberá demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos la superficie indicada en el P.C.P., adquirida en no más de cuatro (4) contratos de obras de arquitectura nuevas, terminadas, para edificios con funciones administrativas, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, que contemplen estructuras resistentes y niveles de terminación similares a las del Proyecto a construir objeto de la presente Licitación. Se entiende por nuevas a las construcciones realizadas en terreno libre o a las ampliaciones de superficies cubiertas de edificios preexistentes. No se admitirán como antecedentes las refacciones u obras similares. Las ampliaciones



de inmuebles existentes serán aceptables sólo en la superficie cubierta efectivamente agregada y siempre que ésta también incluya las tareas antes mencionadas.

La construcción de las obras deberá haberse finalizado dentro de los ocho (8) años anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

En el caso que el oferente sea una UTE la experiencia que se acreditará será la suma de las experiencias de las empresas que componen la UTE.

Si la experiencia lo fuese como integrante de una asociación de empresas con una participación no inferior al 50% podrá computarse la totalidad, de lo contrario se acreditará como experiencia la parte proporcional en función de su participación.

El oferente deberá gozar de buen concepto en las obras en que haya participado en los últimos cinco años. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Comitente podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

13.2 Capacidad de contratación

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual se define la obra como de "ARQUITECTURA".

Para esta Licitación, el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que deberá estar vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas, deberá consignar un saldo de contratación igual o superior al monto que resulte de la siguiente fórmula:

1. Para obras de plazo de ejecución hasta 12 meses:

$$CCM = (PO/12) \times (12-PE) + PO$$

2. Para obras de plazo de ejecución superior a 12 meses:

$$CCM = PO \times 12/PE$$

Donde:

CCM = Capacidad de contratación mínima

PO = Monto presupuesto oficial

PE = Plazo ejecución (expresado en meses)

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos que el Registro Nacional o Provincial asigne a cada uno de sus integrantes .pero cada miembro deberá acreditar como mínimo una capacidad equivalente a la proporción de su participación en la asociación.



ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como oferentes:

- Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Provincial.
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 15: Domicilio.

El oferente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.P. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al licitante. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.P.

ARTÍCULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 17: Informes que suministra el licitante.

El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al oferente su verificación.



ARTÍCULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 19: Informes que deben obtener los oferentes.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del Contratista a reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39 de la citada norma. Solamente cuando así lo determine el P.C.P. asumirá el Contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

ARTÍCULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco que se indica en el P.C.P., a la orden del licitante.
- 2) Garantía Bancaria o Seguro de Caución (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) a favor del Comitente. Estos instrumentos deberán expresar el sometimiento al Fuero que se indique en el P.C.P. y el emisor constituirse en fiador solidario, todo ello a satisfacción del Comitente, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público y, en su caso, la de éste legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego.

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha límite estipulada para su presentación; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación y por períodos de treinta (30) días



corridos, a menos que los oferentes se retracten por escrito, con una anticipación de diez (10) días hábiles al vencimiento de dicho plazo.

LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 21: Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que fije la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 22: Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Se acompañarán dos (2) copias o la cantidad que se establezca en el P.C.P., las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados que llevarán como leyenda mínima lo siguiente: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; día y hora fijados para la apertura.

En caso que la licitación sea de etapa múltiple, se indicará en el P.C.P. qué debe contener cada uno de los sobres.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta. No se podrán proponer variantes ni alternativas. Tampoco se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La presentación de la propuesta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, no obstante y salvo distinta indicación en el P.C.P. se deberá incorporar a la propuesta un ejemplar de los pliegos, la totalidad de los planos y toda otra documentación técnica que acompañen a los mismos firmados en todas sus hojas por el representante del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

ARTÍCULO 23: Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 20.



- Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de ofertas de la licitación.
- 3) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente con indicación de las seleccionadas para calificar.
- 4) Documentación de certifique la efectiva ejecución por el oferente de las obras seleccionadas para calificar.
- 5) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y su conformidad.
- 6) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.
- 7) Contrato social o estatutos del oferente y de todos sus miembros si fuese una asociación de empresas.
- 8) Si el oferente fuere una asociación de empresas, compromiso de conformación de unión transitoria de empresas con indicación de los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros.
- 9) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.
- Propuestas para subcontratar componentes de las obras acompañando los antecedentes del subcontratista.
- 11) Un ejemplar del legajo licitatorio debidamente firmado en todas sus hojas.
- 12) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos según RG 1814/05, o bien los datos de la nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el mismo, o la que en el futuro haga sus veces.
- 13) La oferta económica respetando el modelo incluido en este pliego o en el P.C.P.
- 14) El presupuesto de la oferta para la obra.
- 15) Análisis de precios.
- 16) Plan de trabajos.
- 17) Curva de inversión.
- 18) REPSAL
- 19) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.P.

ARTÍCULO 24: Cumplimiento de la Propuesta

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

Los documentos de los puntos 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14 y 16 del artículo precedente son de presentación inexcusable, los restantes deberán presentarse cuando lo requiriese el Comitente, bajo apercibimiento de tener por retirada la propuesta con pérdida de la garantía.

CLASES DE LICITACION

ARTÍCULO 25: Clases de licitación.

Podrán efectuarse licitaciones de las siguientes clases: 1) de "etapa única" y 2) de "etapa múltiple".



ARTÍCULO 26: Licitación de "etapa única".

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el P.C.P. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

ARTÍCULO 27: Licitación de "etapa múltiple".

Las propuestas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el P.C.P. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la recepción de las ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Dentro del sobre exterior se colocará la documentación especificada en el artículo 23, apartados 1) a 11) y, en su caso, apartado 17), junto al resto de los sobres indicados en el P.C.P., que deberán presentarse cerrados con las siguientes leyendas:

- 1) Denominación de la obra.
- 2) Nombre y domicilio del oferente.

En el sobre que contenga la oferta económica, se incluirá la documentación especificada en el artículo 23, apartados 16) a 21) y, en su caso, la que se indique en el P.C.P.



ARTÍCULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá en la forma establecida en los puntos 1) a 4) del artículo 26 del presente pliego.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los oferentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante.

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

En la oportunidad que se fije en el P.C.P., se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

ARTÍCULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 30: Evaluación de las propuestas.

Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

El Comitente no usará para la evaluación de las ofertas o la calificación de los oferentes, criterios o factores no estipulados en este P.C.G. o en el P.C.P. Particularmente no podrá alterarse para su evaluación el valor económico de la oferta expresado en la cotización, ni utilizar preferencia alguna basada en el origen de los oferentes o de los insumos por utilizar, que no sean las establecidas en la legislación nacional aplicable.



ARTÍCULO 31: Dictamen de evaluación.

Dentro de los quince (15) días hábiles o del plazo que establezca el P.C.P., contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, la cual será del tres por ciento (3%) del monto en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, conforme art. 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A los que no resulten adjudicatarios.
- b) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 20.

Con respecto al oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego, y suscriba el contrato.

ADJUDICACION DE LA OBRA

ARTÍCULO 33: Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta de menor precio que cumpla con los requisitos establecidos. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El licitante podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de la adjudicación del contrato, los Oferentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes. Estas observaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el P.C.P. El Comitente responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado observaciones. Será facultad del Comitente el decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

Junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero



en efectivo a favor del licitante, en el Banco y por el monto que se establezcan en el P.C.P.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

El Comitente podrá adjudicar el contrato o rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Proponentes.

El Comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes ni del adjudicatario.

ARTÍCULO 34: Rebalanceo.

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el Comitente se reserva el derecho de solicitar, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto (en propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales), y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total del contrato.

En caso de no cumplimentar el oferente el requerimiento de rebalanceo de su oferta, ésta podrá ser desestimada.

FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación y siempre antes de la firma del contrato el Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. El adjudicatario gestionará y presentará al Comitente el Certificado para adjudicación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Deberá presentar asimismo para la firma del Contrato la documentación establecida en el P.C.P.

Si el Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato o los **demás** requisitos establecidos en este Pliego o en el P.C.P., el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del Comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional.

ARTÍCULO 36: Documentos integrantes del contrato.

- 1) Serán documentos integrantes del contrato:
 - a- El presente pliego;
 - b- EI P.C.P.;
 - c- Los planos y planillas de la licitación;
 - d- El P.E.T.;



- e- Las circulares con consulta y sin consulta;
- f- La propuesta;
- g- El acto de adjudicación.
- i La contrata
- 2) Se considerará documentación accesoria, la que se indica a continuación:
 - a- La orden de iniciación de los trabajos;
 - b- El acta de iniciación;
 - c- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobados por el Comitente;
 - d- Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
 - e- Libro de notas de pedido;
 - f- Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por aquél;
 - g- Actas de recepción;
 - h- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.
 - h- Los partes diarios de obra.

ARTÍCULO 37: Transferencia del contrato.

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación del Comitente.

El Comitente podrá autorizar la cesión siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al Contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.

ARTÍCULO 38: Cambio de domicilio del Contratista.

En caso de modificarse el domicilio especial del Contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente al Comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio denunciado.

CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL

ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 39: Orden de iniciación.

Firmado el contrato, el Comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días o la que se establezca en el P.C.P.; durante ese lapso el Contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares a condición de que haya contratado los aseguramientos de su personal y para con terceros.



El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del Artículo 50 de la Ley N° 13.064, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

ARTÍCULO 40: Observaciones al plan de trabajos.

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, el Comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

ARTÍCULO 41: Plan de trabajos definitivo.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del Comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.

La Inspección entregará al Contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

ARTÍCULO 43: Replanteo de la obra.

Salvo distinta estipulación en el P.C.P., el replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra y lo previsto en este pliego y demás documentos del contrato. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el Contratista.



Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y serán concordantes con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobado. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y el Contratista.

ARTÍCULO 44: Alineación y niveles.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.

ARTÍCULO 45: Errores de replanteo.

El Contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 46: Documentación en obra.

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en el artículo 36, apartado 2).

ARTÍCULO 47: Planos adicionales.

De todos los planos que integran el contrato, el Comitente entregará sin cargo a su pedido al Contratista dos ejemplares para su uso en la obra. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el Comitente.

ARTÍCULO 48: Planos de obra. Cálculos y Estudios.

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.



Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

ARTÍCULO 49: Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista someterá a la aprobación del Comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

ARTÍCULO 50: Cierre de obra. Cartel de obra.

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.P., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca.

El cerco es de propiedad del Contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del Comitente hasta que se dé al Contratista la orden de retirarlo.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

Al comenzar los trabajos el Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medida y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

ARTÍCULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.

La responsabilidad que le incumbe al Contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros.



La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios Contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.P.

ARTÍCULO 52: Alumbrado y luces de peligro.

El Contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

ARTÍCULO 53: Construcciones provisionales.

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el Contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos y, a la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.

ARTÍCULO 54: Oficina para la Inspección.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje indicados en el P.C.P. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del Comitente hasta que el Contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

ARTÍCULO 55: Daños a personas y bienes.

El Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N° 13.064.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realice en el período de garantía.

A tal efecto, el Contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos estipulados en este pliego o en el P.C.P.



El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 56: Infracciones administrativas.

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

ARTÍCULO 57: Medianerías.

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el Contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del Comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al Comitente y otro al lindero.

ARTÍCULO 58: Letreros.

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del Comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

ARTÍCULO 59: Limpieza de la obra.

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del Comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada Contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 60: Provisión de agua.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto.

ARTÍCULO 61: Prórrogas del plazo de obra.

A pedido del Contratista, el Comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

1) trabajos adicionales que lo justifiquen;



- demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras:
- 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 13.064;
- 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el Contratista;
- 5) demoras ocasionadas por otros Contratistas;
- 6) conflictos gremiales de carácter general;
- 7) por siniestro;
- 8) toda otra circunstancia que, a juicio del Comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al Comitente en el plazo de treinta (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El Comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del Contratista.

Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del Comitente.

DIRECCION DE OBRA

ARTÍCULO 62: Representante Técnico. Jefe de Obra

El Contratista designará en calidad de Representante Técnico, a un profesional que deberá ser previamente aceptado por el Comitente. Salvo distinta estipulación en el P.C.P. deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones y encontrarse matriculado y habilitado. Tendrá un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia profesional, de los cuales al menos dos (2) hayan sido como Representante Técnico o Director de Obra. Deberá comparecer en la obra cada vez que la Inspección así lo requiera.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Comitente. En su ausencia deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Comitente.

Si así se establece en el P.C.P. el Contratista designará un Jefe de Obra, con obligación de permanencia en obra, deberá ser Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero en Construcciones con antecedentes suficientes y comprobables en obras similares. En tal caso:

- a) El Comitente deberá aprobar su designación antes de la iniciación de los trabajos.
- b) El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste último discutir la



- eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.
- c) Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Representante. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de ocho (8) días desde la fecha de la instrucción podrá presentar su reclamación fundada mediante una Nota de Pedido.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el Contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea este pliego o el P.C.P.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el Comitente lo juzga conveniente, el Contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

ARTÍCULO 63: Inspección de Obra.

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el Comitente; éste comunicará por nota al Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTÍCULO 64: Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este pliego o en el P.C.P. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro Nacional.

El Comitente podrá, además, en caso de incumplimiento de una orden de servicio mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Contratista, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el Comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un



reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario.

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el Comitente, que aquel guardará en la obra.

Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.P., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El Contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

Salvo distinta estipulación en el P.C.P., el Contratista entregará un Parte Diario a la Inspección en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

ARTÍCULO 66: Interpretación de la documentación técnica.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Si el Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

ARTÍCULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

- 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre:
- 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden:



- a.- Contrata
- b.- Pliego de Cláusulas Particulares y Circulares.
- c.- Pliego de Cláusulas Generales.
- d.- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e.- Planos de Detalle.
- f.- Planos Generales y Planillas.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 68: Terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al Contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 69: Salarios.

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el Contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales, fondo de desempleo y demás cargas sociales obligatorias correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTÍCULO 70: Idoneidad del personal.

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

MATERIALES Y TRABAJOS

ARTÍCULO 71: Abastecimiento de materiales.

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.



Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el Contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

ARTÍCULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del Comitente.

El Contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el Contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.P.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, a igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.



ARTÍCULO 74: Calidad del equipo.

El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

ARTÍCULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

ARTÍCULO 76: Vicios ocultos.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de los mismos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos, o de cualquier crédito que tuviera el Contratista, incluidas las restantes garantías constituidas, o considerarlas una deuda del Contratista.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273 y 1274 del Código Civil y Comercial.

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTÍCULO 77: Subcontratistas.

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del Comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al Contratista de sus obligaciones con relación al Comitente.

El Comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.



ARTÍCULO 78: Responsabilidad.

El Contratista es el único responsable, ante el Comitente, de todo lo hecho por sus subContratistas. Esto no exime tampoco al subContratista de su responsabilidad.

ARTÍCULO 79: Otros Contratistas.

El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el Comitente encomiende a otros Contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a la que realice directamente el Comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el Contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros Contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

DESARROLLO DE LA OBRA

ARTÍCULO 80: Plazo.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

ARTÍCULO 81: Mora.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del Comitente, el Contratista se hará pasible de una multa Cuando el Contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa.

En caso que en el P.C.P. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.P.

ARTÍCULO 82: Contralor de trabajos.

El Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.



ARTÍCULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente.

MODIFICACIONES DE OBRA

ARTÍCULO 84: Modificaciones de obra.

El Comitente podrá disponer modificaciones al contrato en los términos de la Ley Nº 13.064.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Comitente y establecido, cuando sea posible y si los hubiera, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el Contratista y ajustado por el Comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos. De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa. No



será causal admisible para validar la suspensión de los trabajos el invocar la existencia de divergencias pendientes.

ARTÍCULO 85: Reajuste de garantía.

Cuando se produzcan modificaciones que impliquen aumento del contrato, el Contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del Comitente.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del Contratista los gastos provocados por esta causa.

LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

ARTÍCULO 87: Medición, Certificación,

Al final de cada mes calendario, se realizará la medición de los trabajos ejecutados conformada por la inspección de obra y el representante del Contratista y se prepararán, de acuerdo con ella, los certificados de obra, ajustándose también para ello a lo estipulado por el Comitente. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

Salvo distinta estipulación del P.C.P., el procedimiento será:

1. La Planilla de Medición y el Certificado se confeccionarán en papel (cinco ejemplares) y en soporte magnético conforme las pautas que fije el Comitente. Ambos documentos, debidamente suscriptos por el Contratista, su Representante Técnico y la Inspección deberán encontrarse en las oficinas de la Universidad dentro de los primeros siete (7) días del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.



- Dentro de los cinco (5) días siguientes de recibidos esos documentos en sus oficinas, el comitente:
 - a) Ingresará los datos al Sistema de Certificación; el ingreso de la medición a este sistema supondrá de hecho la conformidad de la Universidad a su contenido y su aprobación.
 - b) Entregará al Contratista la constancia de su conformación o sus observaciones; en este último caso deberá rehacerlo o estar a lo que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 88: Retenciones sobre los certificados.

Sobre todos los certificados se retendrá el 5% (cinco por ciento) del importe del certificado o el valor que se determine en el P.C.P.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del Comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos. El Comitente podrá aplicar fondo así constituido al cobro de cualquier acreencia que tenga para con el Contratista originada en el contrato, de darse este supuesto el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

El Comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 89: Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las formas previstas para constituir garantías previstas en el artículo 20 del presente pliego.

ARTÍCULO 90: Pagos.

90.1 Pagos de los certificados

La Universidad abonará los certificados dentro de los veinte (20) días hábiles de haberlos recibido. Para que este pago se efectivice, el Contratista deberá haber presentado la correspondiente factura adecuada a las normas vigentes y demás documentación a la que estuviese obligado; la demora del Contratista en presentar esos documentos o su presentación imperfecta, extenderá por un lapso equivalente el vencimiento del plazo para el pago. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado por causa no imputable al Contratista, será de aplicación lo previsto en el Artículo 48 de la Ley Nº13.064.

90.2 Anticipo financiero

Está previsto un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del precio inicial del contrato. El Contratista podrá solicitarlo sólo después de completadas las condiciones requeridas como previas al inicio de la obra, de suscripta el Acta de Inicio y de comenzada efectivamente la construcción de las obras; acompañará para ello una garantía por valor equivalente la que podrá constituirse en cualquiera de las formas



establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Comitente. La factura respectiva se deberá presentar una vez cumplidas todas las condiciones precedentes; será abonada dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su presentación y de cumplidas las condiciones antedichas.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en la proporción del anticipo reembolsado por el Contratista.

El anticipo no devengará intereses. Será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado.

Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y solo deberán ser cobrados por el Contratista.

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones y materiales que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias autenticadas de los comprobantes de pago, conjuntamente con las facturas correspondientes a los dos primeros certificados de obra. Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino o no se hubieran presentado los comprobantes respectivos conforme lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá optar por declarar la caducidad del anticipo y descontar su valor de los certificados pendientes de pago o ejecutar la garantía constituida.

RECEPCION DE OBRA

ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria. Manuales.

91.1. Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.P. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el Contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del Contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, se podrá decidir la



rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Contratista.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato y, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados. Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

91.2. Manual de Operación y Mantenimiento

Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección los Manuales de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

Su contenido será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

91.3. Pruebas para la Recepción Provisoria

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar en presencia de esta las pruebas de funcionamiento de instalaciones y equipos estipulados en la documentación del contrato Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Artículo 61 de este Pliego.

91.4. Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente



Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes TREINTA (30) días.

Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

91.5. Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria.

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de garantía de la obra)

La documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.). Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

ARTÍCULO 92: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el P.C.P., el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.



ARTÍCULO 93: Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el Comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos u otras garantías o acreencias del Contratista.

ARTÍCULO 94: Recepciones parciales.

Cuando el P.C.P. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 91, 93 y 95.

, Asimismo el Comitente podrá efectuarlas si lo considera necesario.

ARTÍCULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos. Liquidación final.

95.1 Devolución de garantías y fondo de reparos

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

95.2 Liquidación final

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista. Se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.



Esta liquidación final adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final. Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos y la garantía de cumplimiento. De no resultar suficiente, el Comitente procederá a su cobro por la vía legal que corresponda.

RESCISION DEL CONTRATO

ARTÍCULO 96: Causas y consecuencias de rescisión.

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

ARTÍCULO 97: Toma de posesión de la obra.

Producida la rescisión, el Comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El Comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra el Comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

ARTÍCULO 98: Inventario.

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél.

ARTÍCULO 99: Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el Comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Comitente.



ARTÍCULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales.

El Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el Comitente serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale el Comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 101: Seguros.

101.1. El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos y hasta la recepción provisoria de la obra, con las coberturas de seguro que se detallan a continuación:

- a) Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley 24.557 y cc.) conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción, como así también toda otra Norma legal que resulte aplicable durante el desarrollo de la obra.
- b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto PEN 1567/74 y cc.) que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Seguro de Accidentes Personales, por el monto que se establezca en el P.C.P., que cubra al personal del Comitente afectado a la inspección de la obra.
- d) Deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos materiales, debiendo tener la cobertura un valor que en todo momento cubra el total certificado.
- e) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.P., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda



pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

- **101.2** Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. No se aceptarán sublímites adicionales en las Condiciones Particulares de las pólizas que restrinjan los montos de las coberturas o las responsabilidades del Asegurador ante la ocurrencia de los siniestros aludidos en la presente Cláusula.
- **101.3.** En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la intimación al Contratista, pudiéndose retener cualquier crédito a pagar hasta tanto se determine el monto de la responsabilidad que pudiera corresponder.
- **101.4.** La falta de acatamiento de la intimación mencionada en la subcláusula precedente, constituye causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del Contratista.

ARTÍCULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

ARTÍCULO 103: Manejo de las instalaciones.

El Contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el Comitente destine a su cuidado.

SANCIONES

ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas. Salvo distinta indicación en el



P.C.P. el régimen de multas será el siguiente, sin perjuicio de las previstas en otro documento del contrato:

104.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

104.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

104.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización

104.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento.

104.5 Multas por atraso en el ritmo de inversión

Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Comitente, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente y será reintegrada, sin actualización ni interés alguno, si el Contratista alcanzare el nivel de inversión aceptable.

Las multas por atraso en el ritmo de inversión (Artículo 104.5), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Artículo 104.2); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés algunos.



104.6 Otras infracciones pasibles de sanción

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
- e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.
- g. El atraso en la entrega de las pólizas dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.

Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

104.7 Otras consecuencias

Las multas que se apliquen por mora en la iniciación o por atraso en el ritmo de inversión (Artículos 104.1 y 104.5), no autorizarán al Contratista a tener por prolongado el Plazo de la Obra por el número de días correspondiente a aquéllas. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente por el Comitente.

ARTÍCULO 105: Recursos.

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en la ley Nº 19.549 y en el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.759/72, T.O. 1991 o el que en el futuro haga sus veces.

ARTÍCULO 106: Percepción de multas.

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante el Comitente, o de las garantías constituidas.

La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa



fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.



Modelo de Contrato
Entre la en adelante llamada EL COMITENTE representada en este acto por el señor, D.N.I, mérita de la cutorización expresa etergada per
mérito de la autorización expresa otorgada por, por una parte y por lotra la firma, representada en este acto por el señor, D.N.I. Nº, cuy
personería a este efecto demuestra con la documentación que para constancia se agrega a presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrat de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitació Pública Nacional o Internacional(según corresponda) Nº CU /:y (denominació Universidad) Nº / Construcción
Universidad) Nº / Construcción
términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y e la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.
SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de lobra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS
TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractua y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.
CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o se personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para se ejecución.
QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante N por valor de PESOS (\$) otorgada po
SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del present contrato, las partes se someten a la jurisdicción del los Tribunalesrenunciando a todo otro fuero o jurisdicción.
SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando e forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la Corporació Andina de Fomento o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.
OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes Comitente constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en la calle Ciudad de y el Contratista en la Calle Ciudad de
, Provincia de
Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efect



ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Obra: "LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y GABINETE DE ENFERMERIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

LEANDRO N. ALEM Nº 4731. JOSÉ C. PAZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LEANDRO N. ALEM 4560 Nº PISO 2º OFICINA 3. JOSÉ C. PAZ PROVINCIA DE BUENOS AIRES TELEFONO: 02320 - 332334

E-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar

1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 Ejercicio: 2016						
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL							
Modalidad: Sin Modal	idad						
Exediente:	N° 476/2016						
Denominación de la Obra:	"LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y GABINETE DE ENFERMERÍA".						
Objeto de la Contratación:	Acondicionamiento de un espacio dentro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, para la instalación de un laboratorio de ciencias experimentales a los efectos de que sea utilizado para las actividades prácticas correspondientes a las carreras de grado dependientes del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.						

2.- Cláusulas Particulares: Las siguientes cláusulas complementan y/o aclaran las disposiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Generales.

CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACION DE LAS PARTES.-

En el marco de la obra "Laboratorio de ciencias experimentales y gabinete de enfermería", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, en adelante UNPAZ, será denominada indistintamente como licitante y/o comitente.

Los oferentes serán denominados en forma indistinta como proponentes y/o contratistas.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTO OFICIAL.-



- 2.1. El Presupuesto Oficial es de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.867.833,28.-), incluvendo impuestos.
- 2.2. Será de aplicación al presente Contrato, el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 691/2016, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: ADQUISICIÓN Y RETIRO DE PLIEGO.-

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y adquirir los Pliegos de esta licitación en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4560, piso 2°, oficina 3 de José C. Paz.

El precio de venta del Pliego completo es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) no reembolsables.

CLÁUSULA CUARTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

CLÁUSULA QUINTA: CAPACIDAD TÉCNICA Y DE CONTRATACIÓN.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Generales.

- 5.1. A efectos de determinar la capacidad técnica del oferente, el mismo deberá acreditar antecedentes en obras similares realizadas en los últimos 5 años.
- 5.2. El saldo de contratación en la Sección Arquitectura deberá ser igual o superior a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.584.791,60).

CLÁUSULA SEXTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 15 del Pliego de Cláusulas Generales.

El proponente deberá constituir un domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones que el Comitente debiera cursar en el marco de esta contratación. Si lo modificara antes del vencimiento del plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma fehaciente al licitante en un plazo que no exceda las CUARENTA Y OCHO (48) horas desde producido el cambio.



CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. VIGENCIA DE LA OFERTA.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Generales.

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 28.679,00.-), del modo que se indica en el Pliego de Condiciones Generales.

Los depósitos en efectivo para constituir garantías deberán realizarse en la cuenta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ posee en el Banco de la Nación Argentina, identificada del siguiente modo: Sucursal José C. Paz / CUIT N° 30-71165548-0 / Cuenta Corriente Nº 0920017154 / CBU N° 0110092120009200171549.

CLÁUSULA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 21 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las propuestas deberán presentarse en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4560, piso 2°, oficina 3 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la dependencia citada anteriormente, pudiendo presenciar dicho acto los oferentes o sus representantes legales, con la debida acreditación.

CLÁUSULA NOVENA: LICITACIÓN DE "ETAPA ÚNICA".-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 26 del Pliego de Cláusulas Generales.

Para la presente licitación se utilizará el tipo de "etapa única".

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), sito en Leandro N. Alem N° 4560, piso 2°, oficina 3 de José C. Paz, pudiendo presenciar dicho acto los oferentes o sus representantes legales.

CLÁUSULA DECIMA: ADJUDICACIÓN.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales.

9.1. A los efectos de presentar observaciones e impugnaciones al acto administrativo de adjudicación, los oferentes deberán dirigirse a la DIRECCIÓN DE MESA GENERAL DE ENTRADA, SALIDA Y ARCHIVO de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4731, 1º piso.



9.2. La garantía de impugnación será del uno por ciento (1%) del valor de la oferta adjudicada, y deberá realizarse en la cuenta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ posee en el Banco de la Nación Argentina, identificada del siguiente modo: Sucursal José C. Paz / CUIT N° 30-71165548-0 / Cuenta Corriente Nº 0920017154 / CBU N° 0110092120009200171549.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 96 del Pliego de Cláusulas Generales.

El Contratista renuncia formalmente a ejercer el eventual derecho de retención que pudiera estar previsto en la legislación aplicable sobre las tierras y construcciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversias jurídicas entre las partes contratantes. La retención indebida de las tierras y construcciones que ocupe el contratista con motivo de la ejecución de la obra, será causal de rescisión unilateral del contrato sin perjuicio las multas que pudieren corresponder.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SEGUROS.-

Esta cláusula se corresponde con el artículo 101 del Pliego de Cláusulas Generales.

- 11.1. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones y/o ampliaciones de plazos, motivadas por trabajos suplementarios, por causas no imputables al Comitente.
- 11.2. La cobertura de ART deberá ser acreditada mediante la presentación de una Constancia de Inscripción, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.
- 11.3. La cobertura de Vida Colectivo Obligatorio deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, o Constancia de Aseguramiento, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.
- 11.4. La cobertura de Accidentes Personales del personal del Comitente deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

En la misma, el Contratista deberá figurar como Tomador de la cobertura y el Comitente deberá ser incluido como beneficiario de segunda línea, coasegurado, o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza, en interés de los beneficiarios de la misma.

Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad. El monto de las coberturas ascenderá a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) para cada caso independientemente.



Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

- 11.5. El Comitente deberá ser incluido como coasegurado, acreedor hipotecario o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza.
- 11.6. El monto de la cobertura ascenderá a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) sin sublímite de riesgo u ocurrencia individual.
- 11.7. El atraso en la entrega de las pólizas se multará conforme el Artículo 104.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin una completa cobertura de seguros no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se realizará ningún pago por ningún concepto al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

11.8. En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PLAZO.-

El Plazo de ejecución de la obra será de TRES (3) meses corridos.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán presentarse por escrito en la MESA GENERAL DE ENTRADA, SALIDA Y ARCHIVO de la UNPAZ, dirigida a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, o en la dirección institucional de correo electrónico comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: JURISDICCIÓN.-

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martin con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:	
Aclaración:	
Tipo y Número de Documento:	



ANEXO B

CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZON SOCIAL/NOMBRE:
CUIT N°:
DOMICILIO CONSTITUIDO:
TELEFONO:
E-MAIL:
Firma:
Aclaración:



ANEXO C

PLANILLA DE COTIZACIÓN / PLANILLA DE CÓMPUTOS

Las unidades de cómputo indicadas en este modelo no podrán ser modificadas por el Oferente, sin perjuicio de lo que en más o en menos resulte necesario ejecutar para la completa terminación de la obra.

	RUBROS ÍTEMS SUB-ÍTEMS			PRECIO	PARCIALES SUB			
Nº	DESCRIPCIÓN	U	Cant.	UNITARIO	TOTALES Y TOTAL	%		
1	TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1	Demoliciones	GL	1,00					
1.2	Pases en mampostería y hormigón	GL	1,00					
1.3	Retiro de carpinterías	GL	1,00					
1.4	Anulación de instalaciones sanitarias	GL	1,00					
1.5	Retiro de artefactos sanitarios	GL	1,00					
1.0	recino de arteractes carnanes	UL.		TOTAL				
	~ /	•						
2	ALBAÑILERÍA	1						
2.1	Mamposteria de Ladrillo hueco de 12x18x33 cm	M3	0,80					
2.2	Colocación de aberturas	U	1,00					
2.3	Trabajos menores de albañilería	GL	1,00					
2.5	Trabajos menores de albamiena	GL		TOTAL				
					ı			
3	REVOQUES							
3.1	Reparación de revoques interiores	GL	1,00					
3.2	Revoque impermeable sector ducha	GL	1,00					
3.3	Revoque grueso y fino	GL	1,00					
			SUB	TOTAL				
4	CIELORRASOS							
4.1	Continúo de placa de yeso	M2	28,95					
4.2	Desmontable en laboratorio y sala de enfermerias	M2	129,10					
4.2		M2	129,10					
4.3	Desmontable en Aulas (113, 114 y 115)	IVIZ		TOTAL				
				1017.2				
5	CONTRAPISOS, CARPETAS, PISOS, UMBR ZÓCALOS	ALES	у					
5.1	Reparación de contrapisos y carpetas	GL	1,00					
5.2	Masa niveladora	M2	157,00					
5.3	Piso vinílico en rollo	M2	157,00					
5.4	Reparaciones en el sector de sanitarios	M2	35,00					
5.5	Zócalo sanitario ídem piso vinílico	MI	94,00					
			SUB	TOTAL				



6	REVESTIMIENTOS								
6.1	Cerámica 20x20- blanca	GL	1,00						
			SUB '	TOTAL					
7	MESADAS- MARMOLERÍA								
7.1	Solia de granito	M2	36,00						
7.2	MG- Mesada enfermería	M2	3,49						
7.3	Respaldo mesada de enfermería	M2	1,66						
7.4	Separador	M2	0,16						
7.5	Estante superior.	M2	0,56						
7.6	M1- Mesada	M2	17,16						
7.7	M2- Mesada	M2	0,804						
7.8	M3- Mesada	M2	0,756						
7.9	M4- Mesada	M2	1,375						
7.10	M5- Mesada	M2	1,394						
7.11	M6- Mesada de laboratorio	M2	1,360						
7.12	M7- Mesada para microscopio	M2	3,300						
7.13	M8- Mesada de lavabo general en laboratorio	M2	0,578						
7.14	J1- Tapa	M2	1,80						
7.15	Respaldo mesada de microscopio	M2	1,80						
7.16	Estante mesada de microscopio	M2	0,60						
			SUB	TOTAL					
8	CARPINTERÍA DE MADERA		ı						
8.1	CR1 cajonera rodante baja	U	1,00						
8.2	CR2 cajonera rodante baja	U	25,00						
8.3	BM1 bajo mesada	U	2,00						
8.4	BM2 bajo mesada	U	1,00						
			SUB '	TOTAL					
9	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA		I						
9.1	P1- Puerta metálica	U	3,00						
9.2	P2- Puerta metálica	U	1,00						
9.3	P3- Puerta metálica con ventana de vidrio Reparacion y ajuste de carpinterias CE1 y	U	2,00						
9.4	CE2	GL	1,00						
9.5	Paño fijo V1	U	1,00						
9.6	Refuerzos de caños	U	2,00						
9.7	Barral antipánico	U	5,00						
9.8	Cierrapuertas hidráulico aéreo Dorma	U	5,00						
9.9	Balancín interior	U	6,00						
9.10	Cerradura de seguridad	U	6,00						
9.11	Líneas de trabajo	GL	1,00						
			SUB	TOTAL					
	10 INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
10	INSTALACION ELECTRICA								
10 10.1	Tablero seccional 1- laboratorio	U	1,00						



	,		1 1	
10.3	Bandejas de 30 cm	MI	30,00	
10.4	Bandejas de 20 cm	MI	36,00	
10.5	Bandejas de 10 cm	MI	21,00	
10.6	Distribución eléctrica	GL	1,00	
10.7	Distribución datos	GL	1,00	
10.8	Bajada de datos	GL	1,00	
10.9	Bajada eléctrica	GL	1,00	
10.10	Mesadas	U	27,00	
10.11	Tomas en pared	U	7,00	
10.12	Cañeria de Iluminación	MI	56,00	
10.13	Cañeria de Tomas	MI	25,00	
10.14	Datos proyector	GL	1,00	
10.15	Proyector	GL	1,00	
10.16	Aire acondicionado	GL	1,00	
10.17	Equipos Split friocalor	U	3,00	
10.18	Extractores e inyectores	U	4,00	
	Tomas para extractores e inyectores	U	8,00	
	Iluminación	GL	1,00	
	Tomas tensión común	U	126,00	
	Tomas de tensión estabilizada	U	31,00	
	Estabilizador	U	1,00	
10.24	Artefactos de iluminación (laboratorio y sala de enfermerias)	U	45,00	
10.25	Artefactos de iluminación en Aulas (113, 114 y 115)	U	27,00	
10.26	Poliducto de aluminio	MI	5,80	
10.27	Tomas aula de enfermería	U	2,00	
10.28	Periscopio en escritorio profesor.	U	1,00	
10.29	T1- Emergencia	U	11,00	
10.30	L08- Artefacto Indicador de salida -led	U	5,00	
			SUB	TOTAL
11	SANITARIA			
11.1	Ampliación de la red en Laboratorio	GL	1,00	
11.2	Ampliación de la red en enfermería	GL	1,00	
11.3	Adaptación de la red en núcleo sanitario	GL	1,00	
11.4	Conexión de piletas de laboratorio	GL	1,00	
11.5	Conexión de piletas de enfermería	GL	1,00	
			,	
11.6	•	GL	1.00	
11.6 11.7	instalación del desagüe de condensado	GL GL	1,00 1,00	
11.6 11.7 11.8	•	GL GL	1,00 1,00	
11.7	instalación del desagüe de condensado Provisión e instalación de termotanque Desagüe de bachas a bidón incluye batea	GL	1,00	
11.7	instalación del desagüe de condensado Provisión e instalación de termotanque Desagüe de bachas a bidón incluye batea inferior.	GL GL	1,00	
11.7 11.8 11.9	instalación del desagüe de condensado Provisión e instalación de termotanque Desagüe de bachas a bidón incluye batea inferior. Bacha de acero inoxidable	GL GL U	1,00 1,00 10,00	
11.7 11.8 11.9 11.10	instalación del desagüe de condensado Provisión e instalación de termotanque Desagüe de bachas a bidón incluye batea inferior. Bacha de acero inoxidable Grifería laboratorio	GL GL U	1,00 1,00 10,00 9,00	
11.7 11.8 11.9 11.10 11.11	instalación del desagüe de condensado Provisión e instalación de termotanque Desagüe de bachas a bidón incluye batea inferior. Bacha de acero inoxidable Grifería laboratorio Grifería enfermería	GL U U	1,00 1,00 10,00 9,00 2,00	
11.7 11.8 11.9 11.10 11.11 11.12	instalación del desagüe de condensado Provisión e instalación de termotanque Desagüe de bachas a bidón incluye batea inferior. Bacha de acero inoxidable Grifería laboratorio Grifería enfermería Canilla de servicio	GL U U U	1,00 1,00 10,00 9,00 2,00 3,00	



11.16	Instalación de griferías aula enfermería	U	2,00			
				TOTAL		
12	GAS					
12.1	Inspección de instalación existente	GL	1,00			
12.2	Conexión a red existente	U	2,00			
12.3	Llaves de paso	U	4,00			
12.4	Caño distribución 3/4"	MI	45,00			
12.5	Caño distribución 1/2"	MI	30,00			
12.6	Llaves de paso	U	26,00			
12.7	Acometida para mecheros Bunsen	U	26,00			
12.8	Piezas de conexión	GL	1,00			
12.9	Instalación de gas	GL	1,00			
				TOTAL		
13	SEGURIDAD					
13.1	Matafuego clase ABC	U	4,00			
13.2	Matafuego de gas Halotrón	U	1,00			
13.3	Balde de arena	U	1,00			
13.4	Detector de Gas	U	8,00			
13.5	Detector de Humo	U	8,00			
1010				TOTAL		
			005	TOTAL		
14	VIDRIOS Y ESPEJOS					
14.1	Espejo en sanitario	U	1,00			
14.2	Mampara vidrio laminado	U	1,00			
14.3	Cambio de vidrios interiores	M2	25,00			
14.4	Cambio de vidrios exteriores	M2	19,00			
			SUB	TOTAL		
					•	•
15	PINTURA					
15.1	Tratamiento de revoque	GL	1,00			
15.2	Pintura poliuretanica sobre muros	GL	1,00			
15.3	Sellador sobre muro lijado	GL	1,00			
15.4	Látex en cielorrasos-durlock	GL	1,00			
	Esmalte sintético dúo, carpintería metálica,					
15.5	puertas y marcos	GL	1,00			
			SUB	TOTAL		
16	VARIOS					
16.1	Limpieza periódica de obra	GL	1,00			
16.2	Limpieza final de obra	GL	1,00			
16.3	Planos conforme a obra	GL	1,00			
			SUB	TOTAL		
17.1	PANELES DE YESO					



			,	TOTAL	
17.3	Refuerzo de tubo estructural	GL	1,00		
17.2	Cerramiento con 1/2 tabique durlock	M2	6,00		
17.1	Tabique Durlock simple placa verde -	M2	30,00		



ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra: "LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y GABINETE DE ENFERMERIA"

ÍNDICE

<u>1</u>		TRABAJOS PRELIMINARES	59
	1.1	<u>Demoliciones</u>	59
	<u>1</u> .	1.1 Retiro de Materiales y Limpieza en Demoliciones	
1.	1.2	Demolición de Muros.	60
	<u>1.2</u>	Pases en Mampostería y Hormigón.	60
	1.3	Retiro de Carpinterías	60
	<u>1.4</u>	Anulación de Instalaciones Sanitarias.	60
	1.5	Retiro de Artefactos Sanitarios.	60
2		ALBAÑILERÍA	60
	2.1	Mamposterías de Ladrillo hueco de 12x18x33 cm.	60
	2.2	Colocación de Aberturas	61
	2.3	Trabajos Menores de Albañilería.	61
3		REVOQUES	61
	3.1	Reparación de Revoques Interiores.	61
	3.2	Revoque Impermeable Sector Ducha.	61
	3.3	Revoque Grueso y Fino.	61
4		<u>CIELORRASOS</u>	61
	4.1	Continúo de Placa de Yeso.	61
	4.2	Desmontable en laboratorio y sala de enfermerías.	61
	4.3	Desmontable en aulas (113, 114 y 115)	62
<u>5</u>		CONTRAPISOS, CARPETAS, PISOS, UMBRALES Y ZÓCALOS	62
	<u>5.1</u>	Reparación de Contrapisos y Carpetas.	62
	5.2	Masa Niveladora.	62
	5.3	Piso vinílico en Rollo.	62
	5.4	Reparaciones en el Sector de Sanitarios	62
	5.5	Zócalo Sanitario ídem piso vinílico.	62
<u>6</u>		CERÁMICA	
	6.1	Cerámica 20x20- blanca	
7		MESADAS-MARMOLERÍA	



	<u>7.1</u>	Solia de Granito	.62
	<u>7.2</u>	MG- Mesada Enfermería.	.62
	<u>7.3</u>	Respaldo Mesada de Enfermería.	.63
	<u>7.4</u>	Separador	.63
	7.5	Estante Superior	.63
	<u>7.6</u>	M1- Mesada	.63
	<u>7.7</u>	M2- Mesada	.63
	7.8	M3- Mesada	.63
	7.9	M4- Mesada	.63
	7.10	M5- Mesada	.63
	<u>7.11</u>	M6- Mesa de Laboratorio.	.63
	7.12	M7- Mesa para microscopio.	.63
	7.13	M8- Mesada de Lavabo General en Laboratorio	.64
	7.14	<u>J1-Tapa</u>	.64
	7.15	Respaldo Mesada de Microscopio.	.64
	7.16	Estante Mesada de Microscopio.	.64
8	_	CARPINTERIA DE MADERA	.64
·	8.1	CR1- Cajonera Rodante Baja	.64
	8.2	CR2- Cajonera Rodante Baja	.64
	8.3	BM1- Bajo Mesada	.64
	8.4	BM2- Bajo Mesada	.64
9	_ (CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA	.64
	9.1	P1- Puerta Metálica	.64
	9.2	P2- Puerta Metálica	.65
	9.3	P3- Puerta Metálica con Ventana de Vidrio - F60.	.65
	9.4	Reparación y Ajuste de carpinterías CE1 y CE2	
	9.5	Paño fijo V1	
	9.6	Refuerzos de Caños	.65
	9.7	Barral Antipánico.	.65
	9.8	Cierrapuertas Hidráulico Aéreo Dorma	
	9.9	Balancín Interior	
	9.10	Cerradura de Seguridad	
	9.11	Líneas de Trabajo	
1(NSTALACIÓN ELÉCTRICA	
		Tablero Seccional 1- Laboratorio	.66



40.0	T.I. O	0.7
10.2	Tablero Seccional 2- Aula de Enfermería.	
10.3	Bandejas de 30 cm.	
10.4	Bandejas de 20 cm. Bandejas de 10 cm.	
<u>10.5</u>		
<u>10.6</u>	Distribución Eléctrica.	
10.7	<u>Distribución Datos.</u>	
10.8	Bajada de Datos.	
10.9	Bajada Eléctrica.	
10.10	Mesadas.	
10.11	Tomas en Pared.	
10.12	Cañerías Iluminación.	
10.13	Cañerías Tomas.	
10.14	Datos Proyector.	
10.15	Proyector.	
10.16	Aire Acondicionado.	
<u>10.17</u>	Equipos Split frio-calor.	
10.18	Extractores e Inyectores.	
<u>10.19</u>	Tomas para extractores e inyectores.	
10.20	<u>Iluminación</u>	
10.21	Tomas tensión común	
10.22	Tomas de Tensión Estabilizada	
10.23	Estabilizador	
10.24	Artefactos de Iluminación (laboratorio y sala de enfermerías)	
10.25	Artefactos de Iluminación en aulas (113,114 y 115)	
10.26	Poliducto de Aluminio.	
10.27	Tomas Aula Enfermería	70
10.28	Periscopio en Escritorio Profesor.	
10.29	T1- Emergencia	70
10.30	L08- Artefacto Indicador de Salida –Led.	70
<u>11</u> <u>S</u>	ANITARIA	70
<u>11.1</u>	Ampliación de la Red en Laboratorio	
<u>11.2</u>	Ampliación de la Red en Enfermería.	70
<u>11.3</u>	Adaptación de la Red en Núcleo Sanitario.	70
<u>11.4</u>	Conexión de Piletas de Laboratorio.	70
11.5	Conexión de Piletas de Enfermería.	70



<u>11.6</u>	Instalación del Desagüe de Condensado.	
<u>11.7</u>	Provisión e Instalación de Termotanque.	
11.8	Desagüe de Bachas a Bidón, incluye batea inferior.	70
<u>11.9</u>	Bacha de Acero Inoxidable.	71
11.10	Grifería Laboratorio.	71
11.11	Grifería Enfermería.	71
11.12	Canilla de Servicio.	71
11.13	Receptáculo para Ducha.	71
11.14	Ducha con lavaojos de Accionamiento con Cadena de Seguridad	71
11.15	Instalación de griferías Laboratorio.	71
<u>11.16</u>	Instalación de griferías aula enfermería.	71
<u>12</u> <u>G</u>	<u>SAS</u>	71
12.1	Inspección Instalación Existente.	72
12.2	Conexión a Red Existente.	72
12.3	Llaves de Paso.	72
12.4	Caño Distribución ¾".	72
12.5	Caño Distribución ½".	72
12.6	Llaves de Paso	72
12.7	Acometida para Mecheros Bunsen	72
12.8	Piezas de Conexión	
12.9	Instalación de Gas	73
13 S	EGURIDAD	73
13.1	Matafuego Clase ABC	73
13.2	Matafuego de Gas Halotrón	73
13.3	Balde de Arena	73
13.4	Detector de Gas.	73
13.5	Detector de Humo.	74
14 V	 IDRIOS Y ESPEJOS	74
14.1	Espejo en sanitario	74
14.2	Mampara Vidrio Laminado	
14.3	Cambio de Vidrios interiores	
14.4	Cambio de Vidrios exteriores	
	INTURA	
15.1	Tratamiento de Revoque	
15.2	Pintura Poliuretánica sobre Muros.	



Sellador sobre Muro Lijado......74 15.3 15.4 15.5 16 16.1 Limpieza Periódica de Obra.75 Limpieza Final de Obra.75 16.2 16.3 17 17.1 Cerramiento con ½ tabique durlock......76 17.2 17.3

TRABAJOS PRELIMINARES

Demoliciones

Antes de demoler cualquier elemento, la empresa constructora deberá verificar la ausencia de instalaciones de agua, electricidad gas y cualquiera que concurra al lugar de demolición, y en caso contrario deberá anular las que estuvieran comprometidas, bajo ningún concepto se dejarán cables expuestos, con o sin corriente, sin su correcto aislamiento.

No será permitido el uso de maquinaria mediana ni pesada para la demolición.

Toda parte de edificio que deba ser demolida será previamente aislada con lienzos o cortinas que protejan eficazmente contra la migración del polvo desprendido en el lugar. La de inspección de obra podrá eximir de esta protección en lugares donde no se provoquen molestias; esta exención no alcanza a los frentes sobre la vía pública.

A los efectos de minimizar la migración de polvillo, se mantendrán húmedos tanto los sectores a demoler como los escombros producidos. A tal efecto empresa constructora mantendrá en el lugar un depósito con agua y un equipo aspersor.

No se pondrá fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente u otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso.

No se podrá picar, romper, perforar o demoler ningún elemento de hormigón completo o parte de él, sin la aprobación expresa de la de inspección de obra, que empresa constructora deberá solicitar con suficiente antelación.

Antes de iniciarse una demolición, deben extraerse todos los vidrios y cristales que hubiera en el sector a demolerse.

Se deberá demoler según indica el plano de demolición PG 3.

1.1.1 Retiro de Materiales y Limpieza en Demoliciones

Durante el transcurso de los trabajos y a su terminación, empresa constructora retirará del lugar los materiales producto de la demolición y ejecutará la limpieza que corresponda para no dejar rastros de la tarea ejecutada.

Los materiales serán depositados en un lugar apropiado y autorizado por las autoridades municipales que correspondan.

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición fuera evidente en la vía pública, empresa constructora deberá proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario.



The American Control of American

1.1.2 Demolición de Muros.

Se procederá con herramienta manual.

En los locales destinados a "Laboratorio", se procederá a demoler el muro entre las dos aulas existentes y el muro que separa ambas aulas del pasillo según *plano de demolición "PG 03"*. Antes de picar, romper perforar o demoler un elemento de hormigón completo o una parte, se debe consultar a la de inspección de obra. -

Para realizar esta tarea la empresa constructora deberá requerir y contar con la confirmación expresa del plan de trabajos para este rubro, por parte de la de inspección de obra.

Se demolerán parcialmente los muros en local sanitario existente, removiendo los revestimientos de acuerdo al plano de demolición, "PG 03".

Se deberá demoler la sub-base de mortero, o mezcla de asentamiento, dando la profundidad calculada para la colocación del nuevo revestimiento.

Pases en Mampostería y Hormigón.

Se ejecutaran las perforaciones en piso y losa para el pase de las instalaciones, las cuales irán suspendidas bajo losa. Se deberá tomar el recaudo de modo de perforar sólo, lo estrictamente necesario, antes de la ejecución de los trabajos se deberá requerir la aprobación de la inspección de obra.

Se realizarán con herramientas eléctricas de mano.

Para pases en vigas o elementos de hormigón, está prohibido terminantemente el corte o modificación de elementos de refuerzo, anillos o barras de acero.

En caso de inevitable modificación de un elemento de hormigón, antes de proceder a la intervención empresa constructora deberá poner a consideración del de inspección de obra el diseño y cálculo de la pieza realizado por un profesional competente indicando además la forma de refuerzo – si es necesaria – y el modo de reparación del elemento afectado a fin de que no pierda su continuidad. Una vez aprobado por la de inspección de obra podrá intervenir el elemento.

Retiro de Carpinterías

Las puertas, ventanas, accesorios y cristales, preferentemente completos, serán recuperados y depositados dentro del predio donde la de inspección de obra lo indique. Así también empresa constructora recuperará los herrajes, accesorios y elementos de las aberturas que se extraigan y los entregará a la de inspección de obra. Ver plano de demolición PG 3.

Anulación de Instalaciones Sanitarias.

No se pondrá fuera de uso ninguna conexión de electricidad, gas, cloaca, agua corriente u otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se requieran en cada caso.

Retiro de Artefactos Sanitarios.

Retiro de artefactos sanitarios completos y sus accesorios. Taponado y anulación de alimentaciones y desagües que queden amurados pero sin uso.

Antes de cerrar el muro o el piso adonde se albergaba la instalación clausurada, se deberán realizar pruebas de hermeticidad para; cloacales sanitarios, cañerías de agua caliente y fría y cañerías de gas, en presencia de la de inspección de obra. Ver plano de demolición PG 3.

ALBAÑILERÍA

Los muros de cierre interiores, se construirán con ladrillos o bloques de acuerdo a la mampostería existente en cada sector según se indica en el *plano de arquitectura "PG 04"*.

Mamposterías de Ladrillo hueco de 12x18x33 cm.

Se ejecutara muro de ladrillo hueco de 12x18x33 cm para completar pared según *plano* de demolición PG03.



Colocación de Aberturas

Los marcos de carpintería metálica se colocaran de acuerdo a *plano de carpinterías PD 5A (puertas) y PD 5B (ventanas*). Conforme avanzan las hiladas de ladrillo, se irán rellenando con mortero de cemento 1:3, La parte interior del marco se alineará de acuerdo al proyecto. Antes de amurar, verificar nivel de piso y plomos. No se aceptarán carpinterías cuyo "fuera de plomo" exceda 1mm en la altura total del marco.

Con los pre-marcos de aluminio se deberán tener precauciones para conservar siempre la perfecta escuadría. Antes de transportarlos, y, debido a las dimensiones, se colocaran riendas y tutores en el taller, ayudando estos también, a evitar las deformaciones durante el amure. En la obra, deberán almacenarse en un lugar limpio, sin riesgo de golpes. Los pre-marcos, elaborados con perfil de aluminio, en concordancia al modelo de abertura, deberán amurarse con grampas en las jambas, dinteles y antepecho, la primera de ellas, partiendo de la esquina a 10 cm de distancia y las subsecuentes a no más de 30 cm de separación. Antes de amurar, verificar nivel de piso y plomo, de acuerdo a *plano de carpinterías PD 5A (puertas) y PD 5B (ventanas)*.

Trabajos Menores de Albañilería.

Los trabajos menores de albañilería están incluidos, deberán realizarse a solicitud de la de inspección de obra.

REVOQUES

Colocar fajas verticales de nivelación y plomo para verificación de inspección de obra. Para todos los casos el espesor mínimo de revoque será igual a 1.5 cm.

Reparación de Revoques Interiores.

Reparaciones globales de revoques deteriorados y a consecuencia de canalizaciones de cañerías. Limpiar y asegurarse de que no queden partículas sueltas, rellenar (no más de 2.5 cm) con cemento de albañilería y arena 1:3 para el grueso y terminado de acuerdo a la zona a copiar.

Revoque Impermeable Sector Ducha.

El recubrimiento del jaharro sobre las cañerías no será menor a 1 cm. El fino se ejecutará posteriormente a la terminación de los cielorrasos y después de la total colocación y prueba de cañerías.

Revogue Grueso y Fino.

El recubrimiento del jaharro sobre las cañerías no será menor a 1 cm. El fino se ejecutará posteriormente a la terminación de los cielorrasos y después de la total colocación y prueba de cañerías.

CIELORRASOS

Continúo de Placa de Yeso.

Provisión y colocación de cielorraso de junta tomada - con placa de yeso de 12 mm montadas sobre perfilaría de chapa galvanizada N24 69mm y 35 mm sistema durlock o similar. Según el *plano de cielorraso PD 01A*.

Desmontable en laboratorio y sala de enfermerías.

Provisión y colocación de cielorraso desmontable 60x60 cm, Horpack- entre ajustes de placa de yeso en:

Laboratorio y enfermería. Según el plano de cielorraso PD 01A.



Desmontable en aulas (113, 114 y 115).

Provisión y colocación de cielorraso desmontable 60x60 cm, Horpack- entre ajustes de placa de yeso en:

Aulas (113,114 y 115) del primer piso. Según el plano de cielorraso PD 01B

CONTRAPISOS, CARPETAS, PISOS, UMBRALES Y ZÓCALOS

Reparación de Contrapisos y Carpetas.

Se efectuarán las reparaciones integrales que fueran necesarias en aquellos lugares donde se lleven a cabo canalizaciones.

Masa Niveladora.

En sector colocar piso vinílico, colocación de masa niveladora previa a la colocación del piso vinílico.

Piso vinílico en Rollo.

Provisión y colocación de solado vinílico en rollo tipo Polyflor, homogéneo, continuo, junta soldada, apto para laboratorio, color a definir.

El solado debe ser impermeable, con declive rejilla y desagüe conectado a la red cloacal, por otro lado debe ser resistente a agentes corrosivos, como mínimo, y que además facilite limpieza, que sea antideslizante y permita su remate con zócalo sanitario.

Reparaciones en el Sector de Sanitarios

Se efectuarán las reparaciones integrales que fueran necesarias, debido a los deterioros producidos por las afectaciones del proyecto u/o obra.

Zócalo Sanitario ídem piso vinílico.

En el laboratorio y aula de enfermería se colocara zócalo sanitario vinílico similar al solado.

En el local sanitario y la pared que se reconstruye entre las puertas de acceso al laboratorio se colocaran zócalos iguales a los existentes en cada sector.

Zócalo cerámica gris piedra dimensiones: 0,30x 0,30 x 0,10 cm.

CERÁMICA

Cerámica 20x20- blanca

Provisión y colocación de cerámica 20x20 blanca satinada (tipo cerro Negro-San Lorenzo), en la ducha ubicada en el laboratorio y completar con cerámica en nuevas paredes en nucleó sanitario. Se colocara desde la cota 0 de nivel piso terminado hasta 2,20 metros de altura. Ver plano de arquitectura PG 04.

MESADAS-MARMOLERÍA

El contratista deberá realizar y entregar el plano de detalle constructivo indicando materiales, conductos y demás insumos de la estructura y la instalación del pórtico superior de las líneas de trabajo (D1 y D2) del plano de detalle PD 2B.

Solia de Granito

En accesos laboratorio y aula de enfermería se proveerá y colocara solia de granito en accesos laboratorio y aula de enfermería, idénticas a las existentes de medidas 90x20 cm, Cantidad =3.

MG- Mesada Enfermería.

Mesada de enfermería en granito gris mara, medida 280x60 cm, montada sobre ménsulas de hierro, provista de 2 piletas de acero inoxidable de 40x 37 cm con traforo para 2 monocromando. Con respaldo de 2,80x0, 60 m estante superior de 280x 20 cm, y división intermedia. La pileta de lavar debe medir 37x34x20 cm.



Ver plano de equipamiento PD 2D.

Respaldo Mesada de Enfermería.

Provisión y colocación de respaldo mesada de enfermería en granito gris mara medida 280x60 cm, de acuerdo al *plano de equipamiento PD 2D.*

Separador

Provisión y colocación de separador en granito gris mara sobre mesada de enfermería; medidas 60 cm de 20 cm de altura; 2,5 cm de espesor. Ver *plano de equipamiento PD 2D*.

Estante Superior

Provisión y colocación de estante superior de granito gris mara sobre mesada de enfermería; medidas 280x20 cm y 2,5 cm de espesor. De acuerdo al *plano de equipamiento PD 2D.*

M1- Mesada

Provisión y colocación de mesada de laboratorio para módulo doble- en granito gris mara; medidas 260x60 cm, 2,5 cm de espesor (borde engrosado a 40mm con fajas perimetrales de 10cm de ancho), con zócalo pegado de altura 17cm y frentín, e irán apoyados sobre perfilaría de hierro los cuales tendrán dos manos de antióxido e irán pintados en color negro.

Ver plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.

M2- Mesada

Provisión y colocación de mesada de laboratorio para módulo doble- en granito gris mara; medidas 134x 60 cm, espesor de 2,5 cm (borde engrosado a 40mm con fajas perimetrales de 10cm de ancho), con zócalo pegado de altura de17cm, montadas sobre estructura metálica. Ver plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.

M3- Mesada

Provisión y colocación de mesada de laboratorio para modulo doble- en granito gris mara; medidas 126x60 cm, de espesor de 2,5 cm (borde engrosado a 40mm con fajas perimetrales de 10cm de ancho), con zócalo pegado de altura de 32cm, montadas sobre estructura metálica. Ver plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.

M4- Mesada

Provisión y colocación de mesada de laboratorio -extremo de línea de trabajo- en granito gris mara; medidas 1250x55 cm espesor de 2,5 cm (borde engrosado a 40mm con fajas perimetrales de 10cm de ancho), con zócalo pegado de altura de 17cm, provista de dos piletas de acero inoxidable- montada sobre mueble bajo mesada. Ver *plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.*

M5- Mesada

Mesada de laboratorio - Profesor- en granito gris mara; medidas 170x82 cm de espesor de 2,5 cm (borde engrosado a 40mm con fajas perimetrales de 10cm de ancho), con zócalo pegado de altura de 17cm, provista de dos piletas de acero inoxidable; montadas sobre estructura metálica. Ver plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.

M6- Mesa de Laboratorio.

Provisión y colocación de mesa de laboratorio- en granito gris mara; medidas 170x80 cm de espesor de 2,5 cm (borde engrosado a 40mm con fajas perimetrales de 10cm de ancho), con zócalo pegado de altura de 17cm, provista de dos piletas de acero inoxidable. Ver plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.

M7- Mesa para microscopio.

Provisión y colocación de mesa para microscopio- en granito gris mara; medidas 300x55 cm de espesor de 2,5 cm (borde engrosado a 40mm con fajas perimetrales de 10cm de



ancho), con zócalo pegado de altura de 17cm, provista de dos piletas de acero inoxidable. Ver plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.

M8- Mesada de Lavabo General en Laboratorio.

Provisión y colocación de mesada de lavabo general en laboratorio-en granito gris mara; medidas 105x55 cm espesor de 2,5 cm (borde engrosado a 40mm con fajas perimetrales de 10cm de ancho), con zócalo pegado de altura de 17 cm, provista de 1 pileta de acero inoxidable. Ver plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.

J1-Tapa

Provisión y colocación de tapa ducto técnico entre mesadas- en granito gris mara; medidas 130 x 10.5 cm, de espesor 2,5 cm con perforaciones - Ver plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.

Respaldo Mesada de Microscopio.

Provisión y colocación de respaldo mesada de microscopio- en granito gris mara; medidas 300x60 cm, espesor de 2,5 cm, pegado contra muro. Ver *plano de equipamiento PD 2A y PD 2D.*

Estante Mesada de Microscopio.

Provisión y colocación de estante mesada de microscopio- en granito gris mara; medidas 300x20 cm espesor de 2,5 cm; debe incluir ménsulas metálicas según indica *plano de equipamiento PD 2A y PD 2D"*.

CARPINTERIA DE MADERA

CR1- Cajonera Rodante Baja.

Provisión y colocación de 2 cajones - gabinete con zócalo que oculta el rodamiento en melamina blanca 18 mm, con cajones con correderas telescópicas de 4 ruedas; medidas 40 x 53 x 59 cm; sobre tapa de granito gris mara de 2,5 cm de espesor; engrosado a 40 mm. Ver plano de equipamiento PD 2D.

CR2- Cajonera Rodante Baja.

Provisión y colocación de 3 cajones - gabinete con zócalo que oculta el rodamiento en melamina blanca 18 mm, con cajones con correderas telescópicas de 4 ruedas; medidas 40x 53 x 59 cm, sobre tapa de blanco 20 mm engrosado a 40 mm. Ver *plano de equipamiento PD 2D.*

BM1- Bajo Mesada.

Provisión y colocación de bajo mesada BM1 en extremos de línea de trabajo- gabinete de multilaminado espesor de 18 mm, enchapado en lamiando blanco, con 2 puertas laterales y 1 cajón central medidas de 125 x 55 cm, realizado en multilaminado espesor de 18 mm con tapa de cajón en melamina 18 mm. Con correderas telescópicas a munición de extracción total. Ver plano de equipamiento PD 2D.

BM2- Bajo Mesada.

Provisión y colocación de bajo mesada BM2 en extremos de línea de trabajo- gabinete de multilaminado espesor 18 mm, enchapado en lamiando blanco - 6 puertas laterales y 1 modulo cajonera de 4 cajones medidas de 280 x 60 cm -realizado en multilaminado espesor 18 mm con tapa de cajón en melamina 18 mm. Con correderas telescópicas a munición de extracción total. Ver plano de equipamiento PD 2D.

CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA

P1- Puerta Metálica.

Se proveerá y colocaran las puertas P1, según el *plano de arquitectura PG 04*, debe incluir ventanas de vidrio - F60- medidas de 90X200 cm. en accesos a laboratorio y enfermería. Ver plano Según *plano de carpinterías PD 5B.*



P2- Puerta Metálica.

Se proveerá y colocaran las puertas P2, según el *plano de arquitectura PG 04*, debe incluir ventanas de vidrio F60; medidas de=80x 200 cm de acceso a anexo a técnico de laboratorio. Ver plano Según *plano de carpinterías PD 5B*.

P3- Puerta Metálica con Ventana de Vidrio - F60.

Se proveerá y colocaran las puertas P3, según el *plano de arquitectura PG 04*, de medidas de 80X200 cm de acceso a técnico de laboratorio e insumos.

Ver plano Según plano de carpinterías PD 5B (Puertas).

Reparación y Ajuste de carpinterías CE1 y CE2

Puesta en valor de la carpintería existente, se nivelara, pintara y preparara para que este óptima para el remplazo de los vidrios. Se remplazaran todos los paños de vidrio línea tipo o simil Módena, con 4 paños fijo inferiores con vidrio de seguridad 4+4 mm con lamina pdv 0,038 y 1 cara vidrio blanco- 4 paños fijos superiores vidrios de seguridad 4+4 con laminada de pdv 0.038 transparente medidas de 330x 205 cm. Ver plano de carpinterías PD 5A (Ventanas).

En el depósito de insumos se cambiaran los vidrios existentes por con vidrio de seguridad 3+3 mm con lámina de pdv 0.038mm transparente.

Paño fijo V1.

Se proveerá y colocara un paño fijo V1 en el depósito de insumos, según *plano de arquitectura PG 04.*

Refuerzos de Caños

Se proveerá y colocara los respectivos refuerzos en el tabique de durlock de tubo de 70x70 y altura =3,60 metros- de piso a techo en ambos laterales de la carpintería a colocar (deposito insumos). Ver *plano de arquitectura PD 5B*

Barral Antipánico.

Provisión y colocación de barral antipánico en todas las puertas. Con cerradura exterior. Cierrapuertas hidráulico aéreo tipo o simil Dorma en todas las puertas.

Balancín interior modelo tipo o simil Tecno Lock o Ril Nº 10101

Cerradura de seguridad tipo o simil Kallay 101. Ver plano de arquitectura PD 5B

Cierrapuertas Hidráulico Aéreo Dorma

Provisión y colocación de cierrapuertas hidráulico aéreo de aluminio, hierro, madera y vidrio templado, rebatible según el lado con traba de 50kg, de velocidad de cierre constante con golpe final o desaceleración, colora a definir por la inspección de obra. La ubicación está según *plano de carpintería PD 5B.*

Balancín Interior

Provisión y colocación de balancín en las puertas interiores, Modelo Tecno Lock o Ril № 10101. Ver *plano de arquitectura PD 5B*

Cerradura de Seguridad

Provisión y colocación de cerradura de seguridad tipo Kallay 101 con pasador rectangular, acción de picaporte por medio de llave y manija, para toda clase de puertas, en especial para uso intensivo (consorcios, etc.) Con bocallave reforzado y llave de doble paleta plana. Funciona con la llave en cualquier posición. Caja de 65mm. Alto del Frente 238mm

Líneas de Trabajo

Las diversas mesadas que se proveen para el laboratorio tendrán las mismas características.

Las estructuras se arman con distintos elementos metálicos que la conforman, todos pintados con pintura al horno color gris RAL 9006,

Tubo estructural de 3mm de espesor, patas de 50x50 mm, travesaño de 30x 50 mm. Con sistema de macho y hembra para sujeción de partes. Patas con regatones regulables



ocultos de la vista las patas de los extremos se acomodaran coplanares al borde de la mesa, con todos los bulones de ensamble. Las patas intermedias irán retrasadas según se indican en el *plano de equipamiento PD 2A, PD 2B, PD 2D, PD 2E*.

- P1- Patas de extremo.
- P1- patas de extremo pórtico medidas 1300x880 mm
- P2- Patas intermedias.
- P2- patas intermedias- pórtico con ménsulas- 1100x880 mm
- P3- Pata de extremo módulo especial.
- P3- pata de extremo módulo especial -pórtico quebrado medidas 1300x 880 mm
- P4- Pata intermedia de módulo especial- 1100x880.
- T3- Travesaño medidas 126 mm
- T4- Travesaño medidas=1,22.
- T5-Travesaño módulo especial-medidas =1,22.
- T6- Travesaño módulo especial medidas =1,22.
- D1- Divisor de extremo= 1380x105 mm.
- D1- Divisor intermedio= 540x105 mm.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Todas las acometidas eléctricas y de datos a las líneas de trabajo y mesada de profesor se realizaran mediante conductos suspendidos bajo losa, perforando la misma para cada caso en particular.

Se utilizaran cables Sintenax de un solo tramo sin empalmes hasta las condensadoras marca Pirelli.

No se admiten cables TPR para el interconexionado de unidades (deben utilizarse cable Sintenax)

Los equipos de aire acondicionado contarán con sus contactares, protecciones y elementos de comando.

Los tendidos eléctricos a ejecutar por el instalador se harán empleando cable de tipo SINTENAX, soportado en caño camisa tipo MOP semipesado en el interior y caño galvanizado o bandeja portacables en el exterior.

En ambos casos el diámetro interior del caño deberá ser un 30% mayor que el diámetro del cable.

Para las líneas de comando y baja tensión podrá utilizarse cable de cobre bajo, aislación de PVC, PIRELLI VN 2211.

Las secciones mínimas aceptadas para los cables serán de 2,5 mm2 para fuerza motriz y de 1,5 mm2 para control.

Para soportar la cañería se utilizarán grampas y rieles OLMAR.

Tablero Seccional 1- Laboratorio.

Se proveerá y colocara el tablero seccional 1 para el laboratorio. Será de chapa Nº 16 pintada con cierre tipo *yale*. IP Nº 41 (sello IRAM Nº 2444). Dimensiones de acuerdo a los elementos de maniobra y seguridad que aloje más el 50% de reserva para futuras aplicaciones. Fondo con placa chapa reforzada con barras de riel DIN.

Este tablero incluye tablero de iluminación: tablero tomas comunes de pared, tablero de toma común de mesadas, tablero de tomas de tensión estabilizada de mesadas y tablero de aire acondicionado y de extracción de aire.



Tablero Seccional 2- Aula de Enfermería.

Se proveerá y colocara el tablero seccional 2 para el aula de enfermería. Será de chapa Nº 16 pintada con cierre tipo *yale*. IP Nº 41 (sello IRAM Nº 2444). Dimensiones de acuerdo a los elementos de maniobra y seguridad que aloje más el 50% de reserva para futuras aplicaciones. Fondo con placa chapa reforzada con barras de riel DIN.

Tablero seccional 2 Aula de enfermería- que incluye tablero de iluminación, toma común mesadas, aire acondicionado y extracción aire.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Bandejas de 30 cm.

Provisión e instalación de bandejas portacables de chapa galvanizada o acero inoxidable, perforada de 30 cm. de ancho de acuerdo a *plano de iluminación PG 5A*. Debe incluir todo los accesorios correspondientes, (tapas, culpas de unión y cualquier accesorio que resulte necesario para que la instalación quede concluida).

Bandejas de 20 cm.

Provisión e instalación de bandejas portacables de chapa galvanizada o acero inoxidable, perforada de 20 cm. de ancho de acuerdo a *plano de iluminación PG 5A*. Debe incluir todo los accesorios correspondientes, (tapas, culpas de unión y cualquier accesorio que resulte necesario para que la instalación quede concluida).

Bandejas de 10 cm.

Provisión e instalación de bandejas portacables de chapa galvanizada o acero inoxidable, perforada de 10 cm. de ancho de acuerdo a *plano de iluminación PG 5A*. Debe incluir todo los accesorios correspondientes, (tapas, culpas de unión y cualquier accesorio que resulte necesario para que la instalación quede concluida).

Distribución Eléctrica.

Se deberá considerar la vinculación a bandeja general de distribución eléctrica a bandejas.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Distribución Datos.

Se deberá considerar la vinculación a bandeja general de distribución datos a bandejas. Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Bajada de Datos.

Se proveerá y colocara la bajada de datos para alimentación de mesadas - bandeja con tapa de 150 y caño en piso de 1"1/2" desde bajada de bandeja hasta acometida de puestos. Alimentación de tomas 220V. Circuito independiente con corriente estabilizada y puesta a tierra individual.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Bajada Eléctrica.

Se proveerá y colocara la bajada eléctrica para alimentación de mesadas - bandeja con tapa de 150 y caño en piso de 1"1/2" desde bajada de bandeja hasta acometida de puestos.



Mesadas.

Se proveerá y colocara la instalación para la Mesadas de: microscopios, laboratorio, profesor, técnico - líneas de zócalo ductos tipo "helman" (largo variable) - con tapa – porta accesorio - equipados con 2 tomas tensión común - 1 toma tensión común +1 tecla de luz- 1 toma de tensión estabilizada de color rojo + 1 faceplate para conector RJ45 por cada posición de trabajo – todo con su correspondiente cableado y conexión a los tableros correspondientes, en caso de datos, el cableado deberá extenderse hasta un switch ubicado en la entrada teórica de datos desde la bandeja general de datos. Ver *PG 5A*.

Tomas en Pared.

Provisión y colocación de tomas en la pared para centrifugadora, autoclave, vacante. Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Cañerías Iluminación.

Provisión y colocación de Cañerías de iluminación.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Cañerías Tomas.

Provisión y colocación de Cañerías de tomas.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Datos Proyector.

Alimentación eléctrica proyector dentro de cielorraso.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Proyector.

Alimentación eléctrica proyector dentro de cielorraso.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Aire Acondicionado.

Se deberá prever tomas de usos especiales y la alimentación para futuros equipos de aire acondicionado Split de 5.000 frio calorías.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Equipos Split frio-calor.

Provisión y colocación de Equipos Split de 5000 frigocalorías, la ubicación será definida por la inspección de obra.

Extractores e Inyectores.

Provisión y colocación de extractores e inyectores antiexplosivos, se debe contemplar la alimentación.

Los Inyectores deben tener filtros de toma de aire.

Como mínimo deben poder brindar las cantidades necesarias de renovaciones que se le exige la normativa.



Tomas para extractores e inyectores.

Provisión y colocación de Conductores-circuitos de tomas tensión común para extractores e inyectores.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Iluminación

Provisión y colocación de Conductores circuitos de iluminación.

Incluye la provisión y colocación de tubos fluorescentes y zócalos de soporte en pórticos superiores de las líneas de trabajo, cantidad 12; ver *PD 2C*

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Tomas tensión común

Provisión y colocación de Conductores-circuitos de tomas tensión común.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Tomas de Tensión Estabilizada

Provisión y colocación de Conductores-circuitos de tomas de tensión estabilizada.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Estabilizador

Provisión y colocación de estabilizador.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Artefactos de lluminación (laboratorio y sala de enfermerías)

Provisión y colocación artefactos de iluminación empotrable en techo hermético; para colocar en cielorraso de placa desmontable tipo *horpack*, con sistema óptico de difusor de policarbonato opal de alto rendimiento opto max, con distribución de luz directa-simétrica- materiales de base de acero con un tratamiento de superficie de pintura en polvo poliéster- medidas 610x610 cm por 130 cm de altura.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Artefactos de lluminación en aulas (113,114 y 115)

Provisión y colocación de luminaria de embutir en modelo Fénix serie difusor acrílico; para colocar en cielorraso de placa desmontable tipo *horpack;* con cuerpo construido en chapa de acero esmaltado con pintura epoxy termoconvertible, con marco escalonado perimetral desmontable de aluminio extruido, con difusor frontal de acrílico mate, e Iluminación directa- medidas 605x605 cm por 120 cm de altura. Debe incluir led 60 w 4106 lm.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Poliducto de Aluminio.

Provisión de poliducto de aluminio contra pared en aula de enfermería- equipados en cada cabecera de camas con 3 tomas 220w 1 boca de datos. Y conectores virtuales de oxígeno y vacío - (tres camas) - tipología oxigeno terapia norte- con bandeja superior para colocación de monitores y equipos médicos.



Tomas Aula Enfermería

Provisión y colocación de Tomas en pared en aula de enfermería.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Periscopio en Escritorio Profesor.

Provisión y Colocación de caja tipo "Ackerman" embutida o periscopio que cumpla con las normativas.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

T1- Emergencia

Sistema autónomo de emergencia modelo tipo o simil wamco mk1p57. (Ver en PG 5A y PG 5B).

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

L08- Artefacto Indicador de Salida -Led.

Provisión y colocación de L08 - Cartel iluminado salida gamasonic placa acrílica, iluminación por led (Ver en planos PG 5A y PG 5B)

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

SANITARIA

Todas las canalizaciones a las líneas de trabajo y mesada de profesor se realizaran mediante conductos suspendidos bajo losa, perforando la misma para cada caso en particular.

Ampliación de la Red en Laboratorio

Se deberá prever la ampliación de la red de alimentación de agua fría y caliente en el laboratorio.

Ampliación de la Red en Enfermería.

Se deberá prever la ampliación de la red de alimentación de agua fría y caliente en la enfermería

Adaptación de la Red en Núcleo Sanitario.

Se deberá prever la adaptación de la red de alimentación de agua fría en núcleo sanitario según nuevo lav out.

Conexión de Piletas de Laboratorio.

Provisión y conexión a red cloacal de piletas de laboratorio.

Conexión de Piletas de Enfermería.

Provisión y conexión a red cloacal de piletas de aula de enfermería.

Instalación del Desagüe de Condensado.

Provisión e instalación del desagüe de condensado de equipos de aire acondicionado tipo *Hidro 3* – conectado a red cloacal

Provisión e Instalación de Termotanque.

Provisión e instalación de termotanque eléctrico de alta recuperación de 120lts de capacidad

Desagüe de Bachas a Bidón, incluye batea inferior.

Provisión e instalación de desagüe de las bachas especiales a bidón para material toxico. El bidón deberá estar y apoyar sobre una batea de acero inoxidable de par lo menos 10 cm de altura y cuya superficie horizontal exceda en un 100% la del apoyo del bidón.



Bacha de Acero Inoxidable.

Provisión y colocación de bacha de acero inoxidable tipo "mi pileta" o similar. Medidas 40x34x14 cm – en laboratorio y enfermería. Se ubicaran según el plano de arquitectura PG 4

Grifería Laboratorio.

Provisión y colocación de grifería monocomando en laboratorio y enfermería

Grifería Enfermería.

Provisión y colocación de grifería monocomando en laboratorio y enfermería.

Canilla de Servicio.

Provisión y colocación de canilla de servicio tipo "enolgas" o similar, modelo bibo de acuerdo al plano de instalación sanitaria PG 7A y PG 7B.

Receptáculo para Ducha.

Provisión y colocación de receptáculo para ducha de 80x80cm, fabricado con acrílico sanitario reforzado con fibra de vidrio. Superficie brillante, suave y sin poros (lo que impide la adherencia de suciedad y bacterias), de fácil mantenimiento. Con baja conductividad térmica, lo que permite que el agua se mantenga caliente por más tiempo. Elevada factor antideslizante.

Ducha con lavaojos de Accionamiento con Cadena de Seguridad.

Provisión e instalación de ducha con lavaojos, de accionamiento manual, tipo "Epi" o similar, modelo 6011, con estructura construida en tubo de acero galvanizado en caliente, revestido con pintura epoxi color blanco, con alcachofa de ducha de diámetro 220 mm, construida en acero inoxidable tipo diluvio, con bafle aliviador que produce una campana de aqua de diámetro 500 mm.

El lavaojos construido con recogedor de acero inoxidable de diámetro 250 mm con tapa plástica rebatible automáticamente y rociadores de latón cromados que producen agua aireada con efecto de lavaojos y lavacara, debe poseer paso calibrado regulador de presión y caudal y capuchones automáticos antipolvo. El accionamiento de la ducha por palanca manual de acero inoxidable con indicador e instructivo de alto impacto y válvula de bola de latón

Su funcionamiento debe prever un caudal de la ducha de emergencia (valores cumplidos por normativas) 76 Litros por minuto durante 15 minutos y un caudal del lavaojos de emergencia (valores cumplidos por normativas) 5 Litros por minuto durante 15 minutos.

Se debe prever las griferías y la conexión con red existente extendida desde baños caballeros de acuerdo al *plano de instalación sanitaria PG 7A y PG 7B.*

Instalación de griferías Laboratorio.

Provisión y colocación de griferías en laboratorio. Conexión con Red existente extendida desde baños caballeros de acuerdo al *plano de instalación sanitaria PG 7A y PG 7B.*

Instalación de griferías aula enfermería.

Provisión y colocación de griferías en aula de enfermería. Conexión con Red existente extendida desde baños caballeros de acuerdo al *plano de instalación sanitaria PG 7A y PG 7B.*

GAS

Todas las canalizaciones a las líneas de trabajo y mesada de profesor se realizaran mediante conductos suspendidos bajo losa, perforando la misma para cada caso en particular.

Una vez verificada el estado de la instalación existente (montante, caños horizontales y llaves de paso a utilizar) se efectuara la conexión a red existente-



Desde las entradas actuales (posición estufas) se tendera una instalación de un caño de ¾ hasta la posición de la llave de corte general de instalación de gas de laboratorio y anexo de técnico de laboratorio. Indicada en *plano de instalación de gas PG 6.-* La posición partirá las alimentaciones a las 2 líneas de mesadas

Caños de alimentación principales de ¾" – termofusión tipo Sigas

Caños de derivación horizontal 1/2 "- termofusión tipo Sigas

En todos los casos se utilizaran llaves de paso 1/2" en mesadas,

Las Llaves de paso 1/2" en mesadas y piezas de conexión (codos, niples, etc.)- tipo o simil Sigas termofusion -

La acometida para mecheros Bunsen tendrá reducción a pieza para enchufe tubo de goma de 6x9mm-

Inspección Instalación Existente.

Inspección del estado cañería de instalación existente (montante y cañería horizontal existente), en caso de existir alguna anomalía se le deberá avisar a la inspección de obra.

Conexión a Red Existente.

La alimentación se toma de las bocas de estufa existentes. Desde esta posición se extenderá una cañería hasta el punto de corte general de la instalación de gas a realizar según plano de instalación de gas PG 6.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Llaves de Paso.

Provisión y colocación de llaves de paso 3/4" en PARED -tipo Sigas termofusión.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Caño Distribución 3/4".

Provisión y colocación de caño distribución horizontal por piso y subida a poliducto 3/4-tipo *Sigas* termofusión.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Caño Distribución ½".

Provisión y colocación de caño distribución horizontal en poliducto 1/2- tipo Sigas termofusión.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Llaves de Paso.

Provisión y colocación de llaves de paso 1/2" en mesadas- tipo Sigas termofusión.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Acometida para Mecheros Bunsen.

Provisión y ejecución de acometida para mecheros Bunsen - reducción a pieza para enchufe tubo de goma de 6x9mm.



Piezas de Conexión.

Provisión y colocación de piezas de conexión (codos, niples, etc.)- tipo Sigas termofusión.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Instalación de Gas

Provisión y colocación de la instalación de gas, según plano según *plano de instalación* de gas PG 6.

Deberán cumplimentar lo establecido según las normativas vigentes, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

SEGURIDAD

Se realizara la cañería principal y secundaria con accesorios e instalación de espringler en el laboratorio y aula de enfermería. Para la futura conexión a la instalación central de todo el edificio.

El criterio a adoptar será de un extintor cada 10 m2.

Extinción manual:

(Según indicaciones del departamento de seguridad e higiene de la UNPAZ)

Es a cargo de la empresa constructora la provisión de:

4 matafuegos del tipo triclase ABC

1 matafuego de gas halotrón.

3 Baldes de arena

Matafuego Clase ABC.

Provisión y colocación en pared de matafuegos clase ABC: aptos para todo tipo de fuegos.

Matafuego de Gas Halotrón.

Provisión y colocación de matafuegos de gas halotron. HALON 123, ecológicos tipo ABC. e de Arena.

Provisión y colocación de baldes plásticos con tapa capacidad 5lts.

Detector de Gas.

Provisión y colocación de detector de gas con las siguientes características:

- Gases Detectados: Monóxido de Carbono (CO.)- Gas Natural (CH4)
- Alimentación: 220 Vca.
- Consumo: 40mA.
- Temperatura Ambiente: 10 C a +40 C
- HR.Ambiente: 20 % HR al 80 % HR
- Disparo alarma CO: 45 ppm no antes de 60 min- 150 ppm de 10 a 30 min- 350 ppm antes de 5 min.
- Señales de alarma: CO 45 ppm no antes de 60 min
- Disparo alarma CH4: 5 al 20 % LEL.
- Señales alarma CH4: Sonora LED Amarillo enc.
- Reseteo de alarma: Manual /Auto en 10 min.
- Testeo de alarma: Manual / Auto cada min.
- Salida activa: 12 V 200 mA
- Dimensiones: 70x48x60mm (inst.ext), 120x70x30 mm (inst.emb.)
- Peso: aproximadamente120 grs.



Detector de Humo.

Provisión y colocación de detector de humo con las siguientes características:

• Fuente de alimentación: DC 9V

Corriente estática: < 10uA

Volumen de alarma: > 85 dB (3m)
Alarma de baja tensión: + 0.5V 6.5V

VIDRIOS Y ESPEJOS

Espejo en sanitario

Provisión y colocación de espejo 6mm en sanitario sobre lavatorios, medidas 1,90x1,00m

Mampara Vidrio Laminado

Provisión y colocación de mampara vidrio laminado 5+5 mm en la ducha del laboratorio, medidas 0,90x 2,00 m.

Cambio de Vidrios interiores

Se remplazan los vidrios de las carpinterías existentes, colocándose en la parte **interiores** linderas al pasillo, vidrio laminado 3+3 (sin descontar pizarra exterior) y vidrio transparente.

Cambio de Vidrios exteriores

Se remplazan los vidrios de las carpinterías existentes, colocándose en la parte superior vidrio laminado 3+3 (sin descontar pizarra exterior) y vidrio transparente en la parte **exteriores** que dan hacia la fachada del edificio.

PINTURA

Se pintará completo todo el sector a intervenir.

Pintura poliuretanica - friso de color gris de 90 cm altura, color blanca sobre friso

Tratamiento de Revoque

Tratamiento de revoques nuevos y existentes con 2 manos de enduido plástico y lijado. Preparado para aplicación de pintura de poliuretano en laboratorio y aula de enfermería.

Pintura Poliuretánica sobre Muros.

Provisión y ejecución de pintura poliuretanica sobre muros se aplicara en dos colores, la faja inferior h=90 cm color azul y la parte superior color blanco, separado por moldura de telgopor alta densidad pintado igual color parte superior de muro.

Se hará con tres manos de color a definir por Inspección de Obra, previa limpieza y aplicación de enduído y fijador donde correspondiere.

En todos los casos se deberá aplicar con un consumo mínimo de 250 cm3 por m2 de superficie terminada.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura.

Sellador sobre Muro Lijado.

Antes de pintar, se deberá ejecutar un tratamiento de muros existentes; el cual comprende de enduido plástico lijado para recibir pintura poliuretanica



Látex en Cielorrasos-Durlock.

Provisión y ejecución de pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico modificado con resinas acrílicas, de marca y calidad reconocida de color blanco.

Se aplicará después de que este enduido, lijado suave, eliminando el polvo resultante, con cepillo de cerda, fijador siguiendo instrucciones de los fabricantes y dos o más manos de látex para cielorraso, la última con rodillo.

Esmalte Sintético Dúo, Carpintería Metálica, Puertas y Marcos.

Se pintarán con esmalte sintético todas las estructuras y carpinterías de acuerdo a las instrucciones sobre colores que imparta la Inspección de Obras.

Se aplicara esmalte sintético dúo, adoptando un mínimo de dos manos de antioxido convertidor y una mano de pintura epoxi.

En el caso de las estructuras y carpinterías metálicas, se efectuará el retoque del tratamiento antióxido efectuado en taller que consiste en tres manos de antióxido poliuretanico multipropósito de marca y calidad reconocida.

Se masillará con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego se aplicará fondo antióxido sobre las partes masilladas, lijando adecuadamente.

Se aplicarán a continuación, las manos necesarias de esmalte sintético puro con un intervalo mínimo de 10 horas entre cada una de ellas, sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra, en cuanto a cubrimiento y terminación superficial.

En el caso de las carpinterías de madera, se deberá lijar las superficies y aplicar fondo para madera antes de proceder al pintado con esmalte sintético.

VARIOS

Limpieza Periódica de Obra.

Es responsabilidad de la empresa constructora la limpieza diaria, ya que la obra se realiza con la universidad en funcionamiento, de forma tal que al iniciar la jornada de trabajo la planta se encuentre en perfectas condiciones de limpieza. Los residuos orgánicos se deberán retirar diariamente del edificio, mientras que los residuos no orgánicos, se deberán retirar semanalmente.

Limpieza Final de Obra.

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijeando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo las mismas tareas a los subcontratistas.
- d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la inspección de obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán dé acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se



quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos. Los productos limpiavidrios no deben contener cloro ni amoniaco.

- b) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- c) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- d) Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.
- e) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

Planos conforme a obra.

Una vez concluida la obra el contratista deberá presentar la documentación conforme a obra; se presentara tres copias impresas en papel y los archivos en soporte digital formato dwg versión 2010 o anterior.

PANELES DE YESO

Tabique Durlock simple placa verde.

De acuerdo al *plano de arquitectura, PG 04.* se proveerán y colocaran, los tabiques de montaje en seco con placa de yeso de 12 mm sobre perfiles de chapa galvanizada N24 de mm de 69mm cada 40 cm como máximo. (tabique durlock simple con aislación interior- placa verde

Cerramiento con ½ tabique durlock.

De acuerdo al *plano de arquitectura, PG 04* se proveerán y colocaran, los tabiques de montaje en seco con placa de yeso de 12 mm sobre perfiles de chapa galvanizada N24 de 69mm cada 40cm como máximo. En los tabiques del local sanitario y ducha se coloca placa verde.

Refuerzo de Tubo Estructural.

Provision y colocación de caños en laterales. Ver plano de arquitectura PG 4.

